REFORMA DEL ARTÍCULO 8 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 7638, CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA, DE 30 DE OCTUBRE DE 1996

Ley N.º 10663

TABLA DE CONTENIDO

REFORMA DEL ARTÍCULO 8 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 7638, CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA, DE 30 DE OCTUBRE DE 1996.....1

ARTÍCULO 1.....2

ARTÍCULO 2.....3

REFORMA DEL ARTÍCULO 8 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 7638, CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA, DE 30 DE OCTUBRE DE 1996

N° 10663

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 8 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 7638, CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA, DE 30 DE OCTUBRE DE 1996

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.° 46 a La Gaceta N.° 64 del 3 de abril de 2025, páginas 9 a 12 del PDF del Alcance; 4 páginas).

ARTÍCULO 1

Adiciónese un párrafo final al artículo 8 de la Ley 7638, Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, de 30 de octubre de 1996. El texto es el siguiente:

> Artículo 8- Objetivos y funciones
>
> (...)

> Las contrataciones de bienes y servicios que realice la Promotora del Comercio Exterior para el cumplimiento de sus objetivos y funciones se regirán por el reglamento interno sobre contratación pública emitido por la Junta Directiva para dicho fin y estarán excluidas de la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, de 27 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2

Refórmese el inciso a) del artículo 11 de la Ley 7638, Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, de 30 de octubre de 1996.

> Artículo 11- Atribuciones de la Junta Directiva. Serán atribuciones de la Junta Directiva:
>
> a) Dictar las normas y los reglamentos relativos a la organización y el funcionamiento de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; asimismo, dictar el reglamento interno sobre contratación pública de esta Promotora, el cual estará subordinado a los principios generales de contratación y a las prohibiciones contenidas en la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, de 27 de mayo de 2021.
>
> (...).

Rige a partir de su publicación.

BIBLIOTECA JURÍDICA · BUFETEDECOSTARICA.COM

Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.° 10663

Texto íntegro de la ley

Alcance N.° 46 a La Gaceta N.° 64 del 3 de abril de 2025

Páginas 9 a 12 del PDF oficial (4 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

REFORMA DEL ARTÍCULO 8 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 7638, CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA, DE 30 DE OCTUBRE DE 1996

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10663

EXPEDIENTE N.º 24.402

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10663

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 8 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 7638, CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA, DE 30 DE OCTUBRE DE 1996

ARTÍCULO 1- Adiciónese un párrafo final al artículo 8 de la Ley 7638, Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, de 30 de octubre de 1996. El texto es el siguiente:

Artículo 8- Objetivos y funciones

(...)

Las contrataciones de bienes y servicios que realice la Promotora del Comercio Exterior para el cumplimiento de sus objetivos y funciones se regirán por el reglamento interno sobre contratación pública emitido por la Junta Directiva para dicho fin y estarán excluidas de la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, de 27 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2- Refórmese el inciso a) del artículo 11 de la Ley 7638, Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, de 30 de octubre de 1996.

Artículo 11- Atribuciones de la Junta Directiva. Serán atribuciones de la Junta Directiva:

a) Dictar las normas y los reglamentos relativos a la organización y el funcionamiento de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; asimismo, dictar el reglamento interno sobre contratación pública de esta Promotora, el cual estará subordinado a los principios generales de contratación y a las prohibiciones contenidas en la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, de 27 de mayo de 2021.

(...).

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez,
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primer Secretario

Olga Lidia Morera Arrieta
Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Comercio Exterior, Manuel Tovar Rivera.—1 vez.—(L10663 - IN2025938435).